



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°021-2025-MDC

Cajacay, 06 de marzo del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, en Sesión ordinaria celebrada a los seis días del mes de marzo del año 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de Interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, estando el INFORME N° 063-2025-MDC/SGIDUR/RDCV, de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Cajacay, mediante el cual solicita ingresar a sesión de Concejo la solicitud de un voluntario del Proyecto de Agua, Saneamiento e higiene del cuerpo de Paz.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, con **VOTO UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Distrital de Cajacay, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, y solicitar un voluntario del proyecto de agua y saneamiento e higiene del Cuerpo de Paz.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al responsable del Área Técnica Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General, la distribución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY
BOLOGNESI-ÁNCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI 15682640
ALCALDE